



Contrato de suministro de una estación de fisiología celular en tiempo real, para el Área de Investigación de Oncología del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR. Fundación Rioja Salud.

Exp. Nº: 06-ONC1-201411/FIS-CEL-TR

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

Y de otra parte, IBIDI GmbH, con VAT Nº: DE215296022, y domicilio en Am Klopferspitz 19, 82152 Planegg, Martinsried, Germany, representada por Don Simon Herzog, con N.I.F. 802577250, en calidad de funcionario autorizado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Munich, Don Wilczek, con fecha 23.de Abril de 2008, con el número HRB 135854 de su orden de protocolo.

Antecedentes

Primero. Ante la necesidad de contratar el suministro de una estación de fisiología celular en tiempo real para el Área de Investigación de Oncología del CIBIR, dentro del proyecto concedido, ADER 2014-I-IDD-00088, siguiendo el procedimiento interno de contratación de Fundación y las Instrucciones Internas de Contratación vigentes, se solicitó ofertas a las empresas del sector.

Segundo. Las ofertas recibidas fueron valoradas, resultando la autorización de la contratación a favor de la empresa IBIDI GmbH, por ser una oferta económicamente ventajosa, mediante autorización del Director Gerente, y Órgano de Contratación, por delegación, de Fundación, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Tercero. En virtud de la autorización, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Contrato, por duplicado, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de ellas, siendo el gasto que ocasione por cuenta del solicitante, de acuerdo con las siguientes,



Cláusulas

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene como objeto el suministro de una estación de fisiología celular en tiempo real para el Área de Investigación de Oncología del CIBIR. Fundación Rioja Salud, Marca ECIS modelo Z Theta con una subestación de 16 pocillos, según los términos y las condiciones incluidos en la solicitud de ofertas y los incluidos por IBIDI GmbH en su oferta correspondiente que, de forma inseparable, constituyen parte integrante de este Contrato.

2. Legislación aplicable.

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Órgano de Contratación de Fundación Rioja Salud, de conformidad con lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

3. Precio e IVA.

El importe del suministro se cifra en cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros, (44.885,00€), IVA no incluido.

Se trata de una Adquisición Intracomunitaria de Bienes.

4. Facturación y pago.

El importe del suministro se facturará a partir del momento de firma del Acta de Puesta en Servicio.

Una vez recibida la correspondiente factura por parte del adjudicatario y una vez conformada por el responsable de Fundación designado a tal efecto, el pago se realizará cumpliendo la normativa vigente.

De acuerdo con el Decreto 27/2013 de 13 de septiembre, por el que se regula el registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, desde el 01 de julio de 2014 Fundación Rioja Salud ha implantado un sistema de facturas electrónicas, por lo que



el adjudicatario deberá enviarlas a través del servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja. Código Fundación 762.

5. Plazos: Entrega, Recepción y Garantía.

El plazo de entrega de la estación de fisiología celular ECIS modelo Z Theta con la subestación de 16 pocillos, será de 15 días desde la firma de este contrato.

El responsable de la ejecución del contrato, junto con el personal del Área de Investigación de Oncología del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja y el servicio de mantenimiento de electromedicina de Fundación Rioja Salud, inspeccionarán que el equipo a recepcionar corresponde a la descripción técnica del material autorizado según lo ofertado y comprobarán la correcta puesta en marcha. Verificado su correcto funcionamiento y el cumplimiento de todas las prestaciones y condiciones de suministro del equipo, así como la realización de la formación al personal que va a utilizar el equipo, se levantará Acta de Puesta en Servicio, momento a partir del cual comenzarán a computarse los plazos de garantías y facturación

La garantía será de dos años tal como se indica en la oferta de IBIDI GmbH.

6. Reparaciones.

IBIDI GmbH ofrece un descuento de un 20% sobre el precio de tarifa en las reparaciones de los pocillos.

7. Fungible

IBIDI GmbH aporta fungible sin coste para Fundación Rioja salud por valor de 3.360,00€, como se detalla en su oferta y ofrece un descuento de un 15% en fungible para pedidos de 7 cajas.

8. Responsabilidad por daños y perjuicios.

IBIDI GmbH será responsable de la calidad técnica del equipo suministrado responsabilizándose de los daños ocasionados a las personas, y a los bienes o derechos de Fundación Rioja Salud por su uso, siempre que se haya hecho un uso adecuado del equipo, por lo que deberá disponer de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil actualizada durante el periodo de garantía. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable a la prestación objeto de este contrato.

9. Confidencialidad

IBIDI GmbH queda obligado al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y



de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

IBIDI GmbH quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

10. Tributos.

El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del Contrato, serán a cargo del adjudicatario. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por la ley.

11. Jurisdicción.

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten de modo expreso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 18 de diciembre de 2014.

FUNDACIÓN RIOJA SALUD



Fdo: Francisco Javier Aparicio Soria

IBIDI GmbH



Fdo: Simon Herzog